



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los doce(12) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 012-2023**, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, en el inmueble con nomenclatura urbana C 31 8 D 04 W Urbanización Campo Alegre de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-7067, expedida a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), por **FLAVIO ERNESTO OJEDA VISBAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.590.133, como representante legal de **OJEDA SOTOMAYOR & COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**, con Nit. 900107309-6.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **FLAVIO ERNESTO OJEDA VISBAL**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **FLAVIO ERNESTO OJEDA VISBAL**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería